

ACERINOX, S.A.

ACERINOX, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

ACERINOX, S.A. a través de su Consejo de Administración celebrado el día 22 de abril de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Madrid, Paseo de la Castellana, 33 (Auditorio de Mutua Madrileña), para el día 4 de junio de 2013 en primera convocatoria a las 12:30 horas y para el día 5 de junio de 2013, en el mismo lugar y hora.

A tal efecto se remite como anexo al presente escrito:

- Texto íntegro del anuncio oficial de la convocatoria.
- Texto completo con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 29 de abril de 2013, además, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social en Madrid (calle Santiago de Compostela, 100), y en la página web de la sociedad, www.acerinox.com, toda la documentación e informes relacionados con la Junta de accionistas.

Madrid, 29 de abril de 2013
D. Luis Gimeno Valledor
Secretario General

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
-MADRID-**

ACERINOX, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, en su reunión del día 22 de abril de 2013, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 33 (Auditorio Mutua Madrileña), el día 4 de junio de 2013 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 5 de junio de 2013, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y la memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2012.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2012.

Cuarto.- Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias, mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias con un nominal de 0,25 céntimos de euro cada acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (para instrumentar un “dividendo flexible”).

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 7 de junio de 2012.

Sexto.- Designación de Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado para el Ejercicio 2013.

Séptimo.- Reección, ratificación y nombramientos, en su caso, de Consejeros:
7.1 Reección como Consejero de D. Diego Prado Pérez-Seoane.
7.2 Reección como Consejero de D. Ryo Hattori.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en una o varias veces y en

cualquier momento hasta la cifra de 31.163.068,25 Euros en un plazo de cinco años desde el momento de la autorización por la Junta General. Delegación para excluir el derecho de suscripción preferente según lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Retribución del Consejo de Administración.

Décimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre la política de remuneración de los Consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Undécimo.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Duodécimo.- Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, D.P. 28035), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General se hace constar que a partir de la presente convocatoria de Junta General y, hasta el día de su celebración, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, D.P. 28035), pedir, y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita la entrega o el envío del texto completo de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los informes de los auditores de cuentas, así como, en relación con los puntos cuarto y octavo del orden del día los correspondientes informes de administradores, dichos documentos e informes son los siguientes:

- El presente anuncio de convocatoria y orden del día.

- Informe sobre el número total de acciones y derecho de voto en la fecha de la Convocatoria a Junta General.
- Las cuentas anuales, Informe de gestión e Informe del auditor de cuentas, de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, referido al ejercicio 2012.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012, su Anexo I e informe del Auditor.
- Texto completo de las propuestas de acuerdo correspondientes a todos los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General.
- Informe de los Administradores sobre el aumento de capital con cargo a reservas incluido en el punto cuarto del orden del día.
- Texto integro redactado por los Administradores con la propuesta de autorización al Consejo para aumentar el capital según lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital incluido en el punto octavo del orden del día, así como el Informe escrito de los Administradores con la justificación de la misma.
- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, que se somete a votación consultiva.
- Reseña del perfil profesional de los miembros del Consejo que se propone su reelección.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como sus reglas de aplicación.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

También se podrá obtener toda la información detallada anteriormente en la página web de la sociedad (www.acerinox.com) y solicitar su envío gratuito en los teléfonos de atención al accionista 91-398 51 74 y 91 398 52 85.

DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la junta.

Los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general y acerca del informe del auditor.

DERECHO DE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de mil o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y lo acredite mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades depositarias de las acciones, participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Para poder participar y votar en la Junta General, los accionistas, tendrán que tener registradas a su nombre las acciones de Acerinox, en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometían a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

REPRESENTACION Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración en base al artículo 14 de los Estatutos sociales ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el siguiente apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto en la Junta a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder por medio de la página web de la sociedad: www.acerinox.com “**Junta de Accionistas 2013 / Delegación y Voto a Distancia**”, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

Los accionistas podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia según lo siguiente:

- Voto o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

Procedimiento:

Los accionistas que deseen otorgar su representación o votar mediante correspondencia postal con las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, deberán completar los apartados relativos a la delegación o votación a distancia, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal a la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (Calle Santiago de Compostela nº 100, D.P. 28035-Madrid), si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o enviársela al representante designado, si delega en otra persona. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

Igualmente el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia, mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o votación a distancia elaborada por la Sociedad, y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (Calle Santiago de Compostela nº 100, D.P. 28035-Madrid), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación o votación en nombre de la entidad jurídica.

En el caso de delegación de la representación a favor de una persona distinta a alguno de los miembros del Consejo de Administración, deberán remitir una copia

de la tarjeta a su representante para su entrega el día de celebración de la Junta en las puertas de acceso junto con el documento nacional de identidad o pasaporte, dentro de las dos horas anteriores previstas para su comienzo.

El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o votación de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web “www.acerinox.com” o solicitándola a la Oficina del Accionista (91 398 5174 - 5285) para su envío gratuito.

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

- Voto o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder a través de la web, (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el siguiente apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

La persona en quien se delegue por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

**NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN
O VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 3 de junio de 2013.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia: las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Identificación y acreditación del Accionista que desee utilizar los medios electrónicos

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos en la Junta deberán acreditar su identidad, antes de las 24:00 horas del día 3 de junio de 2013, ante el programa informático habilitado al efecto en la página web mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta

La asistencia a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO DE ACCIONISTAS

En la página Web de la sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En la página Web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR, serán tratados a estos únicos efectos. Igualmente se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.

PREVISION DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé que la Junta General se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de junio de 2013

*Madrid 22 de abril de 2013
D. Álvaro Muñoz López
Secretario del Consejo*

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ACERINOX, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 Y EN SEGUNDA
EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2013

Punto 1º del Orden del día: “Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012”.

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012”.

Punto 2º del Orden del día: “Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2012”.

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio 2012.

<i>Beneficio neto del Ejercicio</i>	<i>-24.088.921,45 Euros</i>
<i>Prima de emisión</i>	<i>24.930.455,00 Euros</i>
<i><u>Aplicación:</u></i>	
<i>- A retribución al accionista:</i>	<i>24.930.455,00 Euros</i>
<i>- A resultados negativos de ejercicios anteriores:</i>	<i>-24.088.921,45 Euros”</i>

Punto 3º del Orden del día: “Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012”.

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012”.

Punto 4º del Orden del día: “Aumento de capital social con cargo a reserva voluntarias, mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias con un nominal de 0,25 céntimos de euro cada acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (para instrumentar un “dividendo flexible”).

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

1 Aumento de capital social con cargo a reservas

Se acuerda aumentar el capital social en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de veinticinco céntimos (0,25) de euro por acción de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) por (b) el número de acciones nuevas de Acerinox que resulte de la aplicación de la fórmula que se recoge en el apartado 2 siguiente (las “**Acciones Nuevas**”), sin que la suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas pueda exceder en total de un máximo de 112.187.045,70 euros (el “**Aumento de Capital**”).

El Aumento de Capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de veinticinco céntimos (0,25) de euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital que en el balance de la Sociedad está recogida en la cuenta denominada “otras reservas”, y cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 749.058.000 Euros.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de veinticinco céntimos (0,25) de euro, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con lo previsto en el apartado 10 siguiente, a su exclusiva discreción y sin tener que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas. La fecha en la que previsiblemente se ejecute el Aumento de Capital será dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presente Junta General de Accionistas correspondiente al ejercicio 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital.

2 Acciones Nuevas a emitir

El número de Acciones Nuevas a emitir será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. Derechos}$$

donde,

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de Acerinox en circulación en la fecha en que se acuerde llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

Núm. provisional accs. = Importe de la Opción Ejecutada / PreCot.

A estos efectos:

“Importe de la Opción Ejecutada”: es el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital que fijará el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) y que será, como máximo, de 112.187.045,70 euros (la cifra de 112.187.045,70 euros, es el producto de multiplicar 0,45 euros por el número actual de acciones en circulación, siendo 0,45 euros la retribución que Acerinox ha distribuido al accionista en los últimos ejercicios, de tal forma que se mantenga la retribución del accionista en un nivel similar al de los ejercicios anteriores, acudiendo a un sistema de los llamados “dividendos flexibles”).

“PreCot”: es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de ejecución del Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

3 Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita. El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una

Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita como sean determinados de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (NTAcc), Acerinox, o bien cualquiera de sus accionistas de referencia si lo desean, o bien uno de los miembros del Consejo de Administración de Acerinox, renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Acerinox que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) con el mínimo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital.

4 Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita

Con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, la Sociedad o, con su garantía, la sociedad de su Grupo que se determine, asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita al precio que se indica a continuación (el “**Compromiso de Compra**”). El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución). A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad, o a la correspondiente sociedad de su Grupo, para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales.

El objeto del Compromiso de Compra asumido por la Sociedad se limita exclusivamente a los accionistas de Acerinox que lo sean en el momento de asignación de los derechos de asignación gratuita y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita que se les asignen originalmente en dicho

momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

La adquisición por parte de Acerinox de derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra se realizará con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición denominada “otras reservas”. El “**Precio de Compra**” de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

Precio de Compra = PreCot / Núm. derechos

5 Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital que en el balance de la Sociedad está recogida en la cuenta denominada “otras reservas”, y cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 749.058.000 Euros.

6 Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

7 Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Acerinox actualmente en circulación a partir de las fechas en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

8 Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente acuerdo de aumento de capital social en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas como consecuencia del Aumento de Capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Acerinox a las normas que existan o puedan

dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

9 Ejecución del Aumento de Capital

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), podrá señalar la fecha en que el presente Aumento de Capital deba ejecutarse y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) no considerase conveniente la ejecución del Aumento de Capital, podrá no ejecutarlo, informando de ello en la siguiente Junta General de Accionistas que se celebre. En particular, el Consejo de Administración analizará y tendrá en cuenta las condiciones de mercado, de la propia Sociedad o las que deriven de algún hecho o acontecimiento con trascendencia social o económica, y en el caso de que estos u otros elementos desaconsejen, a su juicio, la ejecución del Aumento de Capital, podrá abstenerse de hacerlo. Asimismo, el Aumento de Capital quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la Junta General de Accionistas para su ejecución, el Consejo de Administración no ejercita las facultades que se le delegan.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (i) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.
- (ii) El Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del Aumento de Capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de Acciones Nuevas resultante del Aumento de Capital y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

10 Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital la facultad de señalar la fecha en que el presente Aumento de Capital deba ejecutarse y fijar las condiciones en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título

meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- (ii) Fijar el importe exacto del Aumento de Capital, el número de Acciones Nuevas, el Importe de la Opción Ejecutada y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y pudiendo, en su caso, renunciar (en una o varias ocasiones), a derechos de asignación gratuita para suscribir Acciones Nuevas con el exclusivo fin de facilitar que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.
- (iii) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero en relación con el Aumento de Capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resultasen necesarios.
- (iv) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- (v) Fijar el periodo durante el cual estará en vigor el Compromiso de Compra, así como hacer frente al Compromiso de Compra, abonando las cantidades correspondientes a quienes hubieran aceptado dicho compromiso.
- (vi) Declarar cerrado y ejecutado el Aumento de Capital.
- (vii) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de Acerinox, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del Aumento de Capital.
- (viii) Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- (ix) Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas.
- (x) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el Aumento de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

Punto 5º del Orden del día: “Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 7 de junio de 2012.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Quinto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, a las que ya posean la sociedad y sus filiales, será el 10% del capital suscrito.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 7 de junio de 2012.”

Punto 6º del Orden del día “Designación de Auditores de Cuentas tanto de ACERINOX, S.A., como de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2013”.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría formula, con relación al punto Sexto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2013 a la firma “KPMG Auditores, S.L.”. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

Punto 7º del Orden del día: “Reelección, ratificación y nombramientos, en su caso, de Consejeros:

7.1 Reelección como Consejero D. Diego Prado Pérez-Seoane.

7.2 Reelección como Consejero D. Ryo Hattori”.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula, con relación al punto Séptimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

1. *“Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Diego Prado Pérez-Seoane, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Prado Pérez-Seoane es nombrado en la condición de Consejero Dominical.*
2. *Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Ryo Hattori, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Hattori es nombrado en la condición de Consejero Dominical”.*

Punto 8º del Orden del día: “Autorización al Consejo de Administración para que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en una o varias veces y en cualquier momento hasta la cifra de 31.163.068,25 Euros en un plazo de cinco años desde el momento de la autorización por la Junta General. Delegación para excluir el derecho de suscripción preferente según lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Octavo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces hasta un importe máximo de 31.163.068,25 Euros (equivalente a la mitad del capital social en el momento de la celebración de la presente Junta General), en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital.

Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital,

emitirá, al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correspondiente informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación.

La delegación incluye la facultad de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en las bolsas de valores dónde las acciones de ACERINOX coticen, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas bolsas.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de cualquier persona las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.”

Punto 9º del Orden del día: “Retribución del Consejo de Administración”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Noveno del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, fijar una asignación fija mensual (14 pagas) de 4.329,59 Euros para cada miembro del Consejo de Administración y 1.855,55 Euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos y a los Comités.

Las asignaciones aquí establecidas para el Consejo de Administración y los Comités, se mantendrán inalteradas hasta que la Junta General no decida lo contrario.

Punto 10º del Orden del día: “Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre la política de remuneración de los Consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Décimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar, el Informe anual sobre la política de remuneraciones del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio de 2012, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

Punto 11º del Orden del día: “Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Undécimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los

acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Naranjo Olmedo, D. Bernardo Velázquez Herreros, D. Álvaro Muñoz López y a D. Luis Gimeno Valledor para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.”

Punto 12º del Orden del día: “Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Duodécimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Manuel López de la Parte por la mayoría y a D^a Mari Luz Blasco Pérez por la minoría.”

Madrid, 22 de abril 2013